

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C.,

13 JUL. 2020

RAD: 1100140030462019-00892-00.

La comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos visible a folios 166 a 171 de esta encuadernación, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes, para los fines legales pertinentes.

De otro lado, conforme a la solicitud visible a folios 172 a 174 del expediente, se le reconoce personería a la abogada ROSA ELIENA GONZALEZ HERNANDEZ como apoderada del demandado JUAN PABLO RINCÓN FLÓREZ en los términos del poder visible a folio 174, a quien se le tiene como notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE a partir de la notificación de la presente providencia.

Por secretaría contrólese el término con que cuenta el demandado para pronunciarse sobre la demanda conforme lo dispone el artículo 118 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

Juez

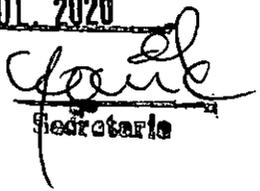
YRH

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

No. 055

Fecha 14 JUL. 2020


Secretario